

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA N.I.T. 891.380.033-5	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG Y CALIDAD) ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	 CONSECUTIVO FORMATO XXXX	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	En revisión

No. DE PROCESO: SSM-2000-1548-2022

OBJETO: <i>PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TECNOLOGO EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS DE APOYO EN LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS</i>	
FECHA:	25 de agosto de 2022
DELEGACION CONTRACTUAL	SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL de acuerdo a Resolución de Delegación No. DAM-1100-567-2021 del 01/10/2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Estará a cargo del Secretario de Salud Municipal, o Quien Ejercer Sus Funciones.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2022.CEN.01.000779 del 09-05-2022, por valor total de VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$23.000.000), Objeto del gasto: 2.3.2.02.02.009, Recurso: 2135 SGP SALUD PUBLICA 11/12, del que se afectará el valor de 5.250.000; Código DANE/ CPC: 91122; expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto,,
DEPENDENCIA DONDE SE REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DECRETO 1082 DE 2015
ANALISIS DEL SECTOR	

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
Página web: www.quadalajaradebuga-valle.gov.co
e-mail: dinstitucional@quadalajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCALDIA MUNICIPAL DE
GUADALAJARA DE BUGA
N.I.T. 891.380.033-5

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y
GESTIÓN
(MIPG Y CALIDAD)

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y
DOCUMENTOS PREVIOS



CONSECUTIVO FORMATO
XXXX

VERSIÓN

1

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

En revisión

Objeto del Contrato	PRESTAR LOS COMO TECNOLOGO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECURIAS DE APOYO EN LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, ETV Y ZOONOSISA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$ 9.000.000
Nombre o Razón Social del Contratista	HECTOR GERARDO MORALES CORD
Identificación del Contratista	94.473.934
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	COLOMBIA
Nombre del Representante Legal del Contratista	JULIAN ADOLFO ROJAS MONSALVE
Identificación del Representante Legal	94.473.792
Plazo de Ejecución del Contrato	6 MESES
Número del Contrato	SSM-2000-778-2021
Estado del Contrato	EJECUTADO
Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE ASEGURAMIENTO
Cuantía Definitiva del Contrato	\$ 11.250.000
Nombre o Razón Social del Contratista	KELLY JOHANNA VARGAS VERGEL
Identificación del Contratista	1.107.094.447
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	COLOMBIA
Nombre del Representante Legal del Contratista	JULIAN ADOLFO ROJAS MONSALVE
Identificación del Representante Legal	94.473.792
Plazo de Ejecución del Contrato	9 MESES

REQUISITOS PARA EL PAGO: SSM-2000-412-2022: El valor total del presente contrato de prestación se cancelará en SEIS (06) pagos mensuales mes vencido por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 1.500.000) M/cte cada uno; previo informe de actividades realizadas por EL CONTRATISTA, aprobado y recibido a satisfacción por parte de EL SUPERVISOR del contrato y la presentación de la seguridad social integral del mes reportado, elaborado por EL CONTRATISTA y verificado y aprobado por EL SUPERVISOR designada

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.quadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@quadalajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCALDIA MUNICIPAL DE
GUADALAJARA DE BUGA
N.I.T. 891.380.033-5

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y
GESTIÓN
(MIPG Y CALIDAD)

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y
DOCUMENTOS PREVIOS



CONSECUTIVO FORMATO
XXXX

VERSIÓN	1
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	En revisión

SSM-2000-778-2021: El valor total del presente contrato de prestación se cancelará en nueve (09) pagos mensuales mes vencido por valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.600.000) M/CTE cada uno; previo informe de actividades realizadas por EL CONTRATISTA, aprobado y recibido a satisfacción por parte de EL SUPERVISOR del contrato y la presentación de la seguridad social integral del mes reportado, elaborado por EL CONTRATISTA y verificado y aprobado por EL SUPERVISOR designada

1. Por parte de otras Entidades:

Número del Contrato	320.20.1.112
Estado del Contrato	EJECUTADO
Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL Y SEGUIMIENTO A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS AGRICOLA ABIERTOS AL PÚBLICO.
Cuantía Definitiva del Contrato	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUAREANTA MIL PESOS M/CTE (\$ 6.440.000)
Nombre o Razón Social del Contratista	MUNICIPIO DE TULUA
Identificación del Contratista	LILIANA ANDREA BEDOYA SANCHEZ
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	COLOMBIA
Nombre del Representante Legal del Contratista	JOHN JAIRO GOMEZ AGUIERRE
Identificación del Representante Legal	1.116.239.881
Plazo de Ejecución del Contrato	TRES MESES -QUINCE DÍAS

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 1º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2º de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por esto las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos.

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co
e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCALDIA MUNICIPAL DE
GUADALAJARA DE BUGA
N.I.T. 891.380.033-5

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y
GESTIÓN
(MIPG Y CALIDAD)

ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y
DOCUMENTOS PREVIOS



CONSECUTIVO FORMATO
XXXX

VERSIÓN	1
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	En revisión

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificad por la Ley 1551 de 2012, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.

La Dimensión de Salud Ambiental contempla un conjunto de políticas, planificadas y desarrolladas de manera transectorial, con la participación de los diferentes actores sociales, que busca favorecer y promover la calidad de vida y salud de la población, de las presentes y futuras generaciones, y materializar el derecho a un ambiente sano, cuyos objetivos: a) Promover la salud de las poblaciones que por sus condiciones sociales son vulnerables a procesos ambientales; b) Atender de forma prioritaria las necesidades sanitarias y ambientales de las poblaciones vulnerables, con enfoque diferencial; c) Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población colombiana mediante la prevención, vigilancia y control sanitario. Determinar la carga ambiental de las enfermedades prioritarias en salud pública relacionadas con factores ambientales, a nivel nacional y territorial.

El Municipio a través de la Secretaría de Salud Municipal debe vigilar y controlar en la jurisdicción, la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico, así como los de materia prima para consumo animal que representen riesgo para la salud, de igual manera debe dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal, Plan Territorial de Salud Municipal, cumplimiento de la normatividad vigente, por lo tanto se hace necesario fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia, como también garantizar el cumplimiento de la Meta de Producto del Plan de Desarrollo Municipal: Cumplir con veinte (20) actividades de inspección, vigilancia y control de los riesgos asociados al consumo de alimentos y bebidas.

Por lo anterior, y debido que la Secretaría de Desarrollo Institucional ha certificado que no se cuenta con el personal suficiente para la realización de las actividades planteadas, se ha identificado la necesidad y conveniencia de contar con personal con título de Tecnólogo en Procesamiento de alimentos con idoneidad y experiencia para apoyar la gestión de la Secretaria de Salud en la vigilancia e inspección de los establecimientos de comercio para minimizar los riesgos de enfermar de la población del Municipio, habida cuenta de la existencia y previsión de recursos de llevar a cabo la contratación para **"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TECNOLOGO EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS DE APOYO EN LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE LIMENTOS Y BEBIDAS"**

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (Numeral 2º DECRETO 1082/15 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1).

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TECNOLOGO EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS DE APOYO EN LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE INSPECCIÓN Y

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCALDIA MUNICIPAL DE
GUADALAJARA DE BUGA
N.I.T. 891.380.033-5

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y
GESTIÓN
(MIPG Y CALIDAD)

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y
DOCUMENTOS PREVIOS



CONSECUTIVO FORMATO
XXXX

VERSIÓN

1

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

En revisión

VIGILANCIA DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS”, el personal para contratar por prestación de servicios de apoyo a la gestión

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR:

- De acuerdo a las Resoluciones: 1229/2013, 2674/2013, Decreto 1686/2012 y complementarias, realizar 30 visitas de inspección y vigilancia a los establecimientos comerciales de preparación, expendio o distribución de alimentos y/o bebidas de la zona norte del Municipio. **PRODUCTO A ENTREGAR:** 30 establecimientos con inspección y vigilancia en el cumplimiento de la normatividad vigente, actas de visita con enfoque de riesgo completamente diligenciada por tipo de establecimiento.
- De acuerdo a las Resoluciones: 1229/2013, 2674/2013 y complementarias, Realizar 100 visitas de operativo a establecimientos comerciales de preparación, expendio o distribución de alimentos y/o bebidas para verificar procedencia de materias primas. **PRODUCTO A ENTREGAR:** Registro de 100 formatos de los operativos completamente diligenciados de los establecimientos visitados.
- De acuerdo a las Resoluciones: 1229/2013, 2674/2013 y complementarias, realizar 100 visitas de inscripción a establecimientos comerciales de preparación, expendio o distribución de alimentos y/o bebidas. **PRODUCTO A ENTREGAR:** registros de 100 formatos de inscripción completamente diligenciado de los establecimientos visitados.
- De acuerdo a casos notificados por SIVIGILA de dengue y leptospirosis, realizar la estrategia de fortalecimiento a la gestión de enfermedades infecciosas, ETV y zoonosis; mediante 10 controles a focos por caso de dengue o leptospirosis. **PRODUCTO A ENTREGAR:** registros de desinsectación o control de roedores según el caso, actas de visita.
- Apoyar las estrategias de gestión de las enfermedades infecciosas, ETV y zoonosis, y de salud ambiental (atención de ETAS, alertas sanitarias, vigilancia a la calidad del agua). **Producto a entregar:** actas o registros diligenciados que certifique la atención a las situaciones entregadas en función de las actividades del contrato

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO BPIN – CODIGO DANE

GRUPO: F – SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80			Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
	8011		Servicios de Recursos Humanos
		801116	Servicios de Personal Temporal

CODIGO BPIN

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCALDIA MUNICIPAL DE
GUADALAJARA DE BUGA
N.I.T. 891.380.033-5

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y
GESTIÓN
(MIPG Y CALIDAD)

ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y
DOCUMENTOS PREVIOS



CONSECUTIVO FORMATO
XXXX

VERSIÓN	1
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	En revisión

CODIGO DANE/CPC	91122
-----------------	-------

SUJECIÓN AL PLAN DE ADQUISICIONES Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA: Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisición de bienes, obras y servicios del municipio de Guadalajara de Buga, para la vigencia 2022.

Identificación del contrato: Por las consideraciones antes enunciadas se puede concluir que el contrato a celebrar será un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tendrá un plazo de ejecución a partir de la suscripción del Acta de Inicio sin exceder del día 31 de diciembre de 2022.

EL CONTRATISTA: A nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a *"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TECNOLOGO EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS DE APOYO EN LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS"*, en la Secretaria de Salud de la ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

POR PARTE DEL CONTRATISTA: El Contratista se obligará con EL CONTRATANTE a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo,
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. Para tal fin deberá establecer un plan de trabajo que indique como el contratista ejecutará el objeto y las actividades contratadas, previo visto bueno del supervisor
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
4. Mantener la reserva debida sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
5. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud, pensiones y ARL., dentro de los términos señalados en el artículo 4 del Decreto Nacional 1670 de 2007, cada mes y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1703 de 2002, Decreto Nacional 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen.
6. Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
7. Responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE
GUADALAJARA DE BUGA
N.I.T. 891.380.033-5

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y
GESTIÓN
(MIPG Y CALIDAD)

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y
DOCUMENTOS PREVIOS



CONSECUTIVO FORMATO
XXXX

VERSIÓN	1
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	En revisión

acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través del supervisor del contrato, para lo cual el contratista solo podrá tener comunicación (instrucciones) con el supervisor y/o ordenador del gasto.
10. Practicarse y aportar a la entidad contratante el examen pre ocupacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013.
11. Acatar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad.
12. De conformidad con el Art. 227 del Decreto 019 de 2012, deberá el contratista registrar en el sistema de información y gestión del empleo pública SIGEP II, previa habilitación por parte de la Secretaría de Desarrollo Institucional de la Alcaldía de Buga, la hoja de vida de la función pública DAFP, con sus soportes y la declaración juramentada de bienes y rentas.
13. Deberá presentar informes de gestión mensuales del cumplimiento de las actividades desarrolladas y encomendadas, el cual debe estar anexo a la cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social, los cuales deberán ser gestionadas mediante la plataforma transaccional SECOP II
14. en virtud de la resolución Dian 000042 del 5 de mayo de 2020 "la cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica" todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de iva, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de iva o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT (\$127.078.000 año 2.021). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el iva en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co
15. Cumplir con los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la entidad contratante en razón de la pandemia generada por el Coronavirus – Covid-19.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL Contratante se comprometerá con el contratista a:

- 1- Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
- 2- Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en el presente documento.
- 3- Efectuar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
- 4- Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
- 5- Revisar mensualmente la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.quadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@quadalajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCALDIA MUNICIPAL DE
GUADALAJARA DE BUGA
N.I.T. 891.380.033-5

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y
GESTIÓN
(MIPG Y CALIDAD)

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y
DOCUMENTOS PREVIOS



CONSECUTIVO FORMATO
XXXX

VERSIÓN	1
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	En revisión

satisfacción del servicio requerido.

- 6- Designar el supervisor del contrato.
- 7- Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
- 8- Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.
- 9- Habilitar usuario y contraseña, al contratista para el registro documentos al SIGEP, por parte de la secretaria de Desarrollo Institucional al momento de la firma del contrato.

Para efectos de la terminación anticipada del contrato se incluirá en el texto del mismo, que, ante el incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas del contrato, éste podrá darse por terminado en el estado en que se encuentre. Lo anterior sin perjuicio del procedimiento establecido en el **ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011**.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Respecto del contrato de prestación de servicios, es oportuno resaltar que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone:

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES

“... 3º. Contrato de prestación de servicios

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

Los contratos que se van a celebrar para ejecutar las actividades el proyecto corresponden a prestación de servicios de apoyo a la gestión

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal H) permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar las actividades y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Por su parte, el Consejo de Estado en sentencia de unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, señaló con respecto a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión:

“(...) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales “...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...” engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCALDIA MUNICIPAL DE
GUADALAJARA DE BUGA
N.I.T. 891.380.033-5

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y
GESTIÓN
(MIPG Y CALIDAD)

ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y
DOCUMENTOS PREVIOS



CONSECUTIVO FORMATO
XXXX

VERSIÓN

1

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

En revisión

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4° Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Para calcular el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta las especificaciones técnicas y las actividades del contrato a ejecutar, además se analizaron anteriores contrataciones sobre la misma materia en cuanto al objeto, valor y plazo, contrato SSM-2000-778-2021 y SSM-2000-412-2022 y contrataciones por parte de otras entidades 300.20.1.112, que determinan que el presente contrato es viable, obteniendo un valor Mensual de Un millón quinientos mil pesos m/cte (\$1.500.000), por lo tanto, teniendo en cuenta para el presente contrato su objeto, valor y plazo que determinara que el presente contrato es viable por un valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.250.000), con un plazo de ejecución a partir de la suscripción del Acta de Inicio, por lo que se estima dicho valor, adicionalmente de la experiencia e idoneidad del contratista y las actividades a ejecutar.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.250.000). **FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato de prestación de servicios, se cancelará en tres (03) pagos mensuales por valor de un millón quinientos mil pesos m/cte. (1.500.000), cada uno y un pago de setecientos cincuenta mil pesos, previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral del mes reportado, elaborado por el contratista y verificado y aprobado por el supervisor designado, los cuales deberán ser gestionadas mediante la plataforma transaccional SECOP II

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5° Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo el mecanismo de selección es la contratación directa, de conformidad con el artículo 2°, Numeral 4°, literal h) y el Art. 5° Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15, por lo cual no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas.

La persona a contratar deberá contar con título de Tecnólogo en procesamiento de alimentos y experiencia laboral como mínimo de seis meses y seis meses de experiencia relacionada, lo cual debe acreditar con certificación expedida por el empleador o contratante.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6° Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE
GUADALAJARA DE BUGA
N.I.T. 891.380.033-5

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y
GESTIÓN
(MIPG Y CALIDAD)

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y
DOCUMENTOS PREVIOS



CONSECUTIVO FORMATO
XXXX

VERSIÓN

1

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

En revisión

La Alcaldía municipal de Guadalajara de Buga entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

Así mismo se anexa la matriz de riesgos correspondiente, la cual hará parte integral de este proceso.

N	Categoría	Estrategia	Especie	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Frecuencia	Impacto	Vulneración	Categoría	¿A qué se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Peso	Impacto	Vulneración	Categoría					¿Cómo se revisan los riesgos del contrato?	¿Cómo se revisan los riesgos del objeto contractual?	Periodicidad	
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL - TERMINACIÓN UNILATERAL	?	2	4	BAJO	CONTRATISTA	REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO	REALIZANDO SEGUIMIENTO O SI REVISAN las actividades del objeto contractual	mensual		
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	NEGLEJENCIA, IMPRUDENCIA O TIRBERIA EN LOS MOMENTOS DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD LA MATERIA PARA LA CUAL FUER CONTRATADO	DEFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN OPORTUNA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO	EVALUANDO CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SECRETA, ULTRA SECRETA QUE LLEGARE A CONOCER DE PUBLICIDAD, REVELARLA, ENTREGARLA, INFORMARLA, DESTRUIR LA, BAJO FORMA ALGUNA YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE	TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO - SANCION DISCIPLINARIA O PENAL SEGUN SEA EL CASO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	SE ESTABLECERÁ CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD EN LA MATRIA DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	SI	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	DESDE LA MINUTA DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO	REVISIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO	DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN		
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y ARI	INCUMPLIMIENTO EN LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INGRESAS ASOCIADAS	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICAR EN LAS PLANILLAS EL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN EN LOS INFORMES DE PAGO	mensual		

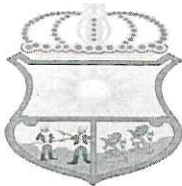
7. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION
Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015

Por ser la modalidad de contratación directa y toda vez que el valor del contrato no supera la mínima cuantía, no se exigirán garantías según lo preceptuado por el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual a la letra reza: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos".

8. SUPERVISION O INTERVENTORIA Y VEEDURIAS
Ley 1474 de 2011

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
Página web: www.quadalajaradebuga-valle.gov.co
e-mail: dinstitucional@quadalajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCALDIA MUNICIPAL DE
GUADALAJARA DE BUGA
N.I.T. 891.380.033-5

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y
GESTIÓN
(MIPG Y CALIDAD)

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y
DOCUMENTOS PREVIOS



CONSECUTIVO FORMATO
XXXX

VERSIÓN

1

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

En revisión

SUPERVISIÓN: Estará a cargo del Secretario de Salud Municipal, o Quien Ejercer Sus Funciones.

VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente contrato de **prestación de servicios de apoyo a la gestión** buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

En consecuencia, se les invita para que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

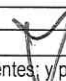
**9. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN
ACUERDO COMERCIAL**

Numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015

De conformidad con el documento de "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" versión M-CP-14, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, la presente contratación se encuentra exenta de realizar el análisis sobre la aplicabilidad de las obligaciones contempladas en los Acuerdos Comerciales o Tratados Internacionales, según se indica en el título D) "¿Cómo identificar si el Proceso de Contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un Acuerdo Comercial?": "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Firma del Responsable.


MAURICIO SOTO BERRIO
Secretario de Salud Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	MARITZA PEREZ ARCE	Profesional	
Aprobó	MAURICIO SOTO BERRIO	Secretario de Salud Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.